



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 006-2022-SANIPES/PE**

Surquillo, 31 de enero de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 31-2022-SANIPES/GG de la Gerencia General, el Informe N° 005-2022/CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y, el Informe N° 023-2022-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 037-2021-SANIPES/PE se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 005-2022/CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 28 de enero de 2022, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, dispone que la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES; y, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan de Depuración y Sinceramiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

**Artículo 2.-** Disponer la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**